

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS****DECRETO N° 0.03**

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

Asunto N° 4455/2017

VISTO: la Ley N° 7147 de la Organización de los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial y Ley N° 7.243; y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.147 establece la organización jerárquica y funcional de los Ministerios y Secretarios del Poder Ejecutivo.

Que resulta pertinente destacar que la presente modificación a la norma establece el organigrama central del Estado Provincial está estrictamente sustentada en criterios de eficiencia respecto a los resultados de los servicios que brinda el Poder Ejecutivo en su acción cotidiana, priorizando a través de este nuevo esquema la elaboración de instrumentos de planificación, la formulación de planes y programas para la organización y el funcionamiento del Estado Provincial, enmarcados en los objetivos y prioridades de mediano y largo plazo.

Que en tal sentido, se ha dispuesto la reestructuración funcional en el rango de las Secretarías de Estado, producto de ello, las atribuciones competentes de la Secretaría de Desarrollo Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, fueron incorporadas bajo la denominación de Secretaria de Ciencia y Tecnología en el ámbito del Ministerio de Educación, asimismo completando tales transferencias de jurisdicciones, debe destacarse las relacionadas a la Secretaria de Seguridad que pasan al ámbito del Ministerio de Gobierno y Seguridad, y en igual sentido la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires pasa a depender de Jefatura de Gabinete, todo ello de acuerdo a sus fines y propósitos de coordinar de manera operativa tan importantísimas funciones y competencias. Por todo ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 29 de la Ley N° 7.243,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 7.147 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 1°.- El Gobernador de la Provincia será asistido en sus funciones por el Jefe de Gabinete, nueve (9) Ministros y dos (2) Secretarios de Estado con rango de Ministros, que se detallan a continuación:

JEFE DE GABINETE;

MINISTRO DE GOBIERNO y SEGURIDAD;

MINISTRO DE ECONOMÍA;

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, RECURSOS NATURALES, FORESTACIÓN Y TIERRAS;

MINISTRO DE JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS;

MINISTRO DE SALUD;

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA;

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCIÓN HUMANA RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD;

MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE TRABAJO;

ART 2°.- Modifícase el artículo 14° de la Ley N° 7.147 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 14°.- El Jefe de Gabinete será asistido por una Secretaria de Representación de la Provincia, una Coordinación de Gestión y las siguientes Subsecretarías:

1. Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales.

2. Coordinación de Gestión - rango y jerarquía de Subsecretario-.

3. Subsecretaría de Coordinación Económica

4. Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

5. Subsecretaría de Coordinación Institucional y Política Social.

6. Subsecretaría de Prensa y Difusión

7. Subsecretaría de Cultura

8. Subsecretaría de Turismo

9. Subsecretaría de Deportes

ART 3°.- Incorpórase al artículo 15° de la Ley N° 7.147 el siguiente texto respecto a las atribuciones conferidas de la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires:

Compete a la Secretaria Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales las siguientes funciones:

1. Establecer el organigrama funcional del área y en lo que le incumbe ejercer la administración del personal.

2. Proponer el presupuesto anual de gastos y recursos del área, así como la distribución del mismo, de conformidad a su propio diagrama y esquema de prioridades, atento a su carácter de responsable directo y específico de las políticas impulsadas, todo previo a solicitar la aprobación de la Jefatura de Gabinete, y en consonancia con las prescripciones del Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Legislatura Provincial.

3. Promover, fortalecer y establecer en representación de la Provincia, relaciones institucionales con organismos de la Administración Nacional y de las demás administraciones provinciales y municipales, procurando el logro de los objetivos y estrategias del Gobierno, y ejercer el seguimiento de los vínculos existentes o que existan en el futuro.

4. Promover una política destinada a fortalecer vínculos con Embajadas y organismos científicos y culturales, y de cualquier otro de interés provincial y colaborar en la toma de contacto con agregados consulares, empresas públicas, entidades no gubernamentales, y en

general con los mercados internacionales en la búsqueda de oportunidades comerciales, para ser propuestas a las autoridades vinculadas a la producción provincial.

5. Promover y gestionar la celebración de acuerdos entre el Gobierno de la Provincia y organismos nacionales e internacionales, tanto en cuestiones de orden internacional o federal, como en las relaciones institucionales, sociales, económicas, culturales y políticas que le sean encomendadas.

6. Lograr una adecuada integración de las políticas adoptadas por la Provincia y coordinar su ejecución con las distintas jurisdicciones y organismos que componen la Administración Pública Nacional.

7. Participar en la difusión de la actividad del Poder Ejecutivo provincial, como así también en la tarea de proyectar la imagen de la Provincia en el ámbito interno y externo, colaborando para ello con las áreas de actuación oportunidad.

8. Asistir al Poder Ejecutivo en las relaciones con el Gobierno Nacional los demás Estados provinciales, los otros poderes del Estado, los gobiernos municipales, así como con las autoridades eclesiásticas, consulares, de partidos políticos, de organizaciones gremiales y de instituciones en general a solicitud de la Provincia.

9. Proporcionar asistencia integral al Gobernador, Jefe de Gabinete y otras autoridades provinciales en sus desplazamientos a la ciudad de Buenos Aires, coordinando la agenda de compromisos y asuntos de gobierno.

10. Promover, gestionar, y asegurar la participación de la provincia en las reuniones, seminarios, foros, etc., organizados por los distintos organismos internacionales y el Gobierno Nacional, con el fin de asegurar la presencia en temas de su interés.

11. Profundizar las relaciones con organismos técnicos nacionales, federales, otras provincias, O.N.G., cámaras e instituciones civiles de investigación y desarrollo.

12. Promover y difundir las actividades económicas, sociales y culturales de la Provincia, coordinando la relación con los medios de comunicación social, en especial con los nacionales.

13. Promover el turismo a los distintos lugares aptos para dicha actividad en la jurisdicción provincial, en coordinación con el organismo específico.

14. Realizar los trámites y gestiones que le encomienden las autoridades del Estado Provincial como asimismo evacuar consultas del público, recibir y gestionar trámites que deban efectuarse en la misma, prestando especial asistencia en los casos de derivaciones de salud y problemas de carácter social.

15. Participar en la coordinación y organización de la agenda de eventos, festejos, conmemoraciones, agasajos, recordatorios y toda otra actividad vinculada con la representación oficial en la vida institucional, cultural y social de la Provincia y otros países.

ART 4°.- Modificase el Artículo 16 de la Ley N° 7.147 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 16°.- El MINISTRO DE GOBIERNO y SEGURIDAD, será asistido en sus funciones por la Secretaria de Seguridad y una Subsecretaría de Gobierno.

ART 5°.- Incorporase al Artículo 17 de la Ley N° 7.147 el siguiente texto respecto a las competencias del Secretario de Seguridad dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Funciones y competencia del Secretario de Seguridad:

1. La elaboración y ejecución del Plan Estratégico Provincial de Seguridad para la Prevención Integral y los demás planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

2. La prevención delictiva y mantenimiento del orden y seguridad pública en todo el territorio de la Provincia; como así también el impulso de políticas públicas de prevención y esclarecimiento delictivo, protección del derecho de los habitantes a la tranquilidad y seguridad pública, optimizando la utilización de todos los recursos oficiales y la interrelación en temas de seguridad con las comunidades regionales, municipios, comunas y entidades no gubernamentales.

3. Organizar el Ejercicio de Poder de Policía, Seguridad Interna y la Dirección y Coordinación de Funciones y Jurisdicciones de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

4. La asistencia a programas de prevención y promoción de la seguridad pública que elaboren y/o ejecuten los gobiernos locales y/o entidades no gubernamentales que se refieran a la problemática de su competencia.

El diseño de Políticas para la contención de las inquietudes sociales en materia de seguridad pública, mediante la implementación de planes de participación comunitaria y programas de prevención, capacitación y difusión y a capacitación permanente del personal administrativo y técnico afectado a los distintos organismos, programas y servicios referidos a la seguridad.

6. El control de la actividad que desarrollan los prestadores de servicios de la seguridad privada en la Provincia

ART 6°.- Modificase el Artículo 26 de la Ley N° 7.147 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 26°.-El MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA será asistido por una Secretaria de Ciencia y Tecnología y una Subsecretaría de Educación.

ART 7°.- incorpórase al Artículo 27 de la Ley N° 7.147 el siguiente texto: Funciones y competencias de la Secretaria de Ciencia y Tecnología:

1. Desarrollar políticas específicas para vincular la investigación y desarrollo científico y tecnológico, con el sector socio-productivo y el gobierno nacional, provincial y municipal, como medio de garantizar la efectiva transferencia de tecnología.

2. Coordinar las actividades con las diferentes instituciones integrantes del sistema provincial de innovación tecnológica.

3. Representar a la Provincia en el Consejo Federal de Ciencia y Técnica (COFECYT).

4. Favorecer la integración del Sistema de Innovación en el ámbito regional.

5. Participar en la modernización del Estado Provincial, para incrementar su eficiencia como proveedor de servicios del sistema productivo, de ciencia y tecnología.

6. Diseñar políticas y programas para el adecuado funcionamiento en el ámbito de la Provincia del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación instaurado por las normativas nacionales y entender en la gestión de instrumentos para la aplicación de las leyes nacionales que regulen la innovación Tecnológica.

7. Propender el fortalecimiento de nuevas tecnologías en el área informática y área de alta complejidad técnica, que impliquen la creación de valor agregado.

8. Intervenir en la formulación y gestación de convenios de integración educativa, científica y tecnológica de carácter bilateral o multilateral.

9. Entender en todo lo inherente a la política de ciencia y tecnología, procurando articular iniciativas y programas con participación conjunta del sector público y privado e incrementar los recursos de cooperación técnica y científica multilateral e internacional, destinados a financiar proyectos en la Provincia, en consonancia con las políticas establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial.

10. Entender en todos los asuntos del Estado Provincial vinculados al desarrollo científico y tecnológico tanto en industria, comercio interior y exterior, y representar al Estado en todo lo inherente a esta temática con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales, internacionales y también con ONG's, asociaciones intermedias vinculadas a la materia.

11. Formular políticas e implementar el proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la transformación y modernización del Estado Provincial, promoviendo la integración de nuevas tecnologías, su compatibilidad e interoperabilidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el plan de Gobierno

12. Coordinar el Gabinete de Asesores.

13. Participar en la orientación del desarrollo institucional y socioeconómico de la Provincia mediante la definición de objetivos y prioridades de mediano y largo

ART 8°.- Deróganse los Artículos N° 36, 39 y 40 de la Ley N° 7.147 de la Organización de los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial.-

ART 9°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 021

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretario de Defensa Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humano al Sr. Mario Enrique Guzmán, DNI N° 23.400.710.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 022

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al Dr. Ramiro Santillán, DNI N° 16.309.015.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.23

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretario de Recursos Naturales, Forestación y Tierras al Ingeniero Rubén Darío Giorgis, DNI N° 20.177.864.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.25

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de Jefatura de Gabinete a la Sra. Lic. Claudia Marcela Juárez, DNIN° 20.732.895.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.26

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretario de Turismo, dependiente de Jefatura de Gabinete al Sr. Rubén Ricardo Sosa, DNI N° 23.042.476

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.27

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretario de Deportes y Recreación, dependiente de Jefatura de Gabinete al Sr. Carlos Alberto Dapello, DNI N° 8.787.845.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.28

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretaría de Cultura, dependiente de Jefatura de Gabinete a la Sra. Prof. Cristina Vilma Campitelli, DNI N° 17.840.389.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.29

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretario de Prensa y Difusión, dependiente de Jefatura de Gabinete, al Sr. Carlos Néstor Argañaraz, DNI N° 11.143.123.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.30

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretaría de Coordinación Económica de Jefatura de Gabinete a la Sra. C.P.N Olga Esther Povedano, D.N.I.N° 10.018.518.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.31

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría General de la Gobernación a la Sra. C.P.N Luisa Graciela Chequer, D.N.I.N° 12.074.813.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.32

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

Asunto N° 4427/2017

VISTO: la plena integración del Gabinete del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, y a los fines de no resentir el normal funcionamiento de los Organismos Públicos integrantes de cada jurisdicción del Poder Ejecutivo, resulta pertinente adoptar la decisión con criterio general de delegar a los titulares de las Carteras de Gobierno, la facultad de ratificar, dar por terminadas las funciones y/o aceptar las renunciaciones de las designaciones de personal dependiente y/o funcional a su cargo que revistan en la jerarquía de Director, Director General "B" y Director General "A".

Que en consecuencia y a los fines de su registración y correspondiente archivo, los Ministros y Secretarios de Estado deberán al efecto remitir sus respectivas resoluciones a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Delégase al señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, la facultad de ratificar, dar por terminadas las funciones y/o aceptar las renunciaciones de los funcionarios que revistan en la jerarquía de Director, Director General "B" y Director General "A" bajo sus competencias, todo de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

A los fines de su registración y correspondiente archivo las Resoluciones que a su efecto se dicten deberán ser remitidas a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.33

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Jefe de Policía de la Provincia de Santiago del Estero al Comisario General Juan Raúl Montiel, DNI N° 16.782.557.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.34

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase, Sub-Jefe de Policía de la Provincia de Santiago del Estero al Comisario General Jesús Oscar Sánchez, D.N.I N° 16.007.945.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.35

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase a cargo de la Presidencia de la Obra Social del Empleado Provincial (I.O.S.E.P) al Sr. C.P.N Raúl Osvaldo Ayuch, DNI N° 10.294.620.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.36

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período

Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretario del Agua del Ministerio del Agua y Medio Ambiente al Sr. C.P.N Oscar Rolando Barrón, DNI N° 13.895.140.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.37

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretario de Medio Ambiente del Ministerio del Agua y Medio Ambiente al Sr. Ingeniero Industrial Carlos Alberto Salmoiraghi, DNI N° 3.338.128.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.38

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Secretario de

Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al Sr. Hugo Raúl Figueroa, DNI N° 12.075.617.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.39

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Sr. Jorge Zuain, DNI N° 16.725.765.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.40

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Presidente Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al señor C.P.N. Eduardo Augusto Dubois Goitia, DNI. N° 24.061.851.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.41

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación al Sr. José Alejandro Piccoli, DNI N° 20.491.535.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.42

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos del Mrio. de Economía al Sr. C. P/N Luis Eduardo Fiad, DNI N° 33.054.820.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.43

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretario de Salud al Dr. Cesar Alberto Monti, DNI N° 12.376.644.-

ART 2°.- Dejase debidamente establecido que el profesional designado en el artículo precedente retendrá su cargo titular de Médico 24 hs., Agr. 12, Tr. 4, Cargo 557, planta permanente del Hospital Zonal de Frías, mientras permanezca en sus nuevas funciones.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.44

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Subsecretario de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete al Sr. C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD, D.N.I. N° 18.157.005.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.45

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

Asunto N° 4509/2017

VISTO: Que S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia por el período Constitucional 2.017 - 2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial;

Que en consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N° 160, inc. 15) de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DESIGNASE en el cargo de Coordinación de Gestión, dependiente de Jefatura de Gabinete, a el Sr. Dr. Carlos

Dante Mayuli, DNI N° 17.676.801, en virtud de los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Establécese que el Sr. Dr. Carlos Dante Mayuli, DNI N° 17.676.801, retendrá su cargo titular de Planta Permanente, Subdirector General "A" - Categoría 24 dependiente del Poder Legislativo, mientras permanezca en el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa, dependiente de Jefatura de Gabinete.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.46

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Secretario del Agua del Ministerio de Agua y Medio Ambiente al señor Licenciado Sergio Rubén Zaltz, DNI. N° 18.037.082.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.47

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

Asunto N° 44 22/ 2017

VISTO: el Contrato de Locación por Empleo Público que tiene celebrado "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo, la Secretaría General de la Gobernación y el Doctor Luis Cesar Martínez, DNI. N° 11.930.343; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento legal se estipula que el contratado desempeñará sus servicios en el ámbito de Secretaría General de la Gobernación, percibiendo como contraprestación de los mismos la remuneración estipulada en la cláusula segunda.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Apruébese, en todas sus partes, el Contrato de Locación por Empleo

Público, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el Doctor Luis Cesar Martínez, DNI. N° 11.930.343, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.48

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

Asunto N° 4423/2017

VISTO: el Contrato de Locación por Empleo Público que tiene celebrado "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo, la Secretaría General de la Gobernación y el Doctor José Domingo Saín, DNI. N° 21.341.458; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento legal se estipula que el contratado desempeñará sus servicios en el ámbito de Secretaría General de la Gobernación, percibiendo como contraprestación de los mismos la remuneración estipulada en la cláusula segunda.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Apruébese, en todas sus partes, el Contrato de Locación por Empleo Público, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el Doctor José Domingo Saín, DNI. N° 21.341.458, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.49

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Administrador General del Complejo Edificio "Juan Felipe Ibarra"; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la cobertura de esas importantes funciones. Por ello y en uso de las atribuciones y deberes establecidas en el Artículo 160°, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Designase Administrador General del Complejo Edificio "Juan Felipe Ibarra", al señor Hugo Claudio Irastorza, DNI. N° 14.754.557.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese

al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.50

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Agricultura y Ganadería; y

CONSIDERANDO:

Que es menester proceder a la cobertura de esas funciones, a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de ese Organismo, dependiente del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Designase Director General de Agricultura y Ganadería, al Tec. Univ. Fitosanitarista Wilson Daniel Michelini, DNI. N° 33.672.382.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 0.052

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

Asunto N° 4449/2017

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo la señora Secretaria General de la Gobernación, Doctora Matilde O' Mill con el Doctor Benjamín Emilio Flores Turk, DNI N° 8.791.566, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se estipula que el contratado desempeñará sus funciones en el ámbito de Secretaría General, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula tercera del mismo.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la señora Secretaria General de la Gobernación, Doctora Matilde O' Mill y el Doctor Benjamín Emilio Flores Turk, DNI N° 8.791.566, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.053

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón a ello se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designase Subsecretario de Trabajo de la Secretaría de Trabajo al señor Doctor Walter Adolfo Assefh, DNI N° 26.893.525.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.054

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que necesario integrar el Gabinete de Asesores del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones y deberes conferidos por el Artículo 160°, Inciso 15) de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designase Asesora - Ad-Honorem - del Poder Ejecutivo a la Doctora Claudia Ledesma Abdala de Zamora, DNI N° 24.193.083.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.055/2.017

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón a ello se hace necesario proceder a la designación del Gabinete

Provincial.

Por ello, y en uso de las atribuciones establecido en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designase al Licenciado JORGE EDGARDO BRAO, DNI N° 14.546.176 en el cargo de Director de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, dependiente del Ministerio del Agua y Medio Ambiente.-

Art. 2°.- DÉJASE debidamente establecido que el Licenciado Jorge Edgardo Brao, retendrá su cargo titular de Categoría 24 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, mientras duren en las funciones dispuestas en el Artículo precedente.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino Cambrini

DECRETO N° 0.056

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2.017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón a ello se hace necesario proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello; y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- DESÍGNASE al Ingeniero ALFREDO LUIS MARCELO MONTERO DNI N° 16.017.488 en el cargo de Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio del Agua y Medio Ambiente.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino Cambrini

DECRETO N° 0.057

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2.017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón a ello se hace pertinente proceder a la designación del Gabinete Provincial.

Por ello, en uso de las atribuciones

establecidas en el Artículo N° 160, Inciso 15) de la Constitución Provincial, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Asígnase las funciones que le competen al cargo de Titular de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al C.P.N. ESTEBAN YAZBEC JOZAMI, 26.586.115.

Art. 2°.- Déjase debidamente establecido que el C.P.N. Esteban Alejandro Yazbec Jozami DNI N° 26.586.115, continuará en el cumplimiento de las tareas que le son propias en las Acciones Centrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como Asesor Contable Nivel Director General "A", sin perjuicio de las asignadas por el artículo precedente.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Ricardo Daniel Daives

DECRETO N° 0.058

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2.017

Asunto N° 4459/2017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha procedido a integrar el Gabinete de Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial para el período gubernamental 2017-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en su consecuencia corresponde adoptar la decisión de delegar al señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado la facultad de disponer la retención del cargo planta permanente del agente público que fuera designado para ocupar una función de Autoridad Superior dentro del Gabinete Provincial.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Delégase al señor Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado la facultad de disponer, mediante Resolución, la retención del cargo de planta permanente del agente público que fuera designado para ocupar una función de Autoridad Superior dentro del Gabinete Provincial.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.059

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2.017

VISTO: Que S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período

Constitucional 2.017-2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N° 160, Inc. 15) de la Constitución de la Provincia, resulta pertinente proceder a la designación para la cobertura del cargo de Directora del Centro Cultural del Bicentenario;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Directora Ejecutiva del Centro Cultural del Bicentenario, dependiente de Jefatura de Gabinete a la Prof. María Inés Bravo de Gentile, DNI N° 4.963.424, en virtud de los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.060

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2.017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N° 160, Inc. 15) de la Constitución de la Provincia, resulta pertinente proceder a la designación para la cobertura del cargo de Directora Ejecutiva del Complejo Turístico Termas 1;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Directora Ejecutiva del Complejo Turístico Termas 1, dependiente de Jefatura de Gabinete, a la Sra. Silvina Mercedes Romano, DNI N° 24.150.483, en virtud de los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.061

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2.017

VISTO: Que S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N° 160, Inc. 15) de la Constitución de la Provincia, resulta pertinente proceder a la designación para la cobertura del cargo

Administrador del Autódromo Provincial Termas de Río Hondo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Administrador del Autódromo Provincial Termas de Río Hondo, dependiente de Jefatura de Gabinete, al Sr. Héctor A. Farina, DNI N° 4.684.499, en virtud de los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.062

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2.017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia para el período Constitucional 2017-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N° 160, Inc. 15) de la Constitución de la Provincia, resulta pertinente proceder a la designación para la cobertura del cargo de Sub-Administrador del Autódromo Provincial Termas de Río Hondo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Sub-Administrador del Autódromo Provincial Termas de Río Hondo, dependiente de Jefatura de Gabinete, al Sr. Carlos Alberto Ruiz, DNI N° 23.498.423, en virtud de los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Establécese que el Dr. Carlos Alberto Ruiz, DNI N° 23.498.423, retendrá su cargo titular de Planta Permanente, (Jur. 20 - Prog. 01 - Act. 01 - Agrup. 09 - T. 4 - Cargo 649) Categoría 24, de la Secretaría General de la Gobernación, mientras permanezca en el cargo de Sub-Administrador del Autódromo Provincial Termas de Río Hondo.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.063

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2.017

VISTO: Que S.E. el señor Gobernador de la Provincia ha tomado posesión del Gobierno de la Provincia por el período Constitucional 2017-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo N°

160, Inc. 15) de la Constitución de la Provincia, resulta pertinente proceder a la designación para la cobertura del cargo de Sindico del Autódromo Provincial Termas de Río Hondo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Sindico del Autódromo Provincial Termas de Río Hondo, dependiente de Jefatura de Gabinete, al Sr. CPN Rafael Alejandro Abdala, DNI N° 29.604.519, en virtud de los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.067

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2.017

VISTO: El Expediente N° 3455-127-2017, y la Resolución N° 3570, de fecha 06 de Diciembre de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio, el cual será destinado a abonar las erogaciones necesarias para la organización en nuestra Provincia del "Festival Nacional de la Chacarera", a desarrollarse entre los días 1 a 6 de Enero del año 2018;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 3570/2017, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Resolución N° 3570, de fecha 06 de Diciembre de 2.017, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 00.68

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expediente N° 6517 - Código 39 - Año 2017 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se tramita la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación Directa por vía de Excepción N° 359/2017 para la

Obra: "EJECUCIÓN DE 2 (DOS) VIVIENDAS EN EL B° GRAL. PAZ - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 014172", con un presupuesto oficial de \$ 2.169.668,12 (pesos dos millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho con doce centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos. Que la obra surge atento a las necesidades y urgencias en reubicar a dos familias fuera del sector donde se están ejecutando actualmente las 720 viviendas, ya que interfiere en el desarrollo de los trabajos contractuales previstos, según se detalla en la memoria descriptiva de fs.15/16.

Que se agrega Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de los materiales; Formulario 1, presupuestos, afectación preventiva del gasto.

Que atento a lo establecido la Resolución 1268/07. interviene Jefatura de Gabinete a fs.113.

Que interviene la Auditoria Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, realizando una serie de observaciones, las que son consideradas subsanadas mediante Dictamen N° 663 de fecha 14/11/2017.

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2.363 de fecha 21/11/2017 estima que no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar.correspondiendo en consecuencia se dicte el acto administrativo pertinente que autorice la presente contratación por excepción, en base a lo establecido en el Art.9° inc. c) de la Ley N° 2.092

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Particulares para la Obra: "EJECUCIÓN DE 2 (DOS) VIVIENDAS EN EL B° GRAL. PAZ - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 014172" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante sistema de Contratación Directa por vía de Excepción N° 359/2017, en el marco del Artículo 9° Inc.c) de la Ley 2.092, Art. 7 del Decreto N° 077/2009", con un presupuesto oficial de \$ 2.169.668,12 (pesos dos millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho con doce centavos) y un plazo de 90 (noventa) días corridos y en virtud a las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ART 2° - El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.II - Subp.00 - Py.01 -A/058 - Part.421 - Obras de Viv., Equip. y compra de terrenos - Financiamiento 11411-FO.NA.VI. Ley N° 24.130-Ejercicio 2017 y 2018.-

ART 3° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.069

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO, el Expte. N°1417 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1589 de fecha 11/08/2016 se adjudicó a la Empresa CONORVIAL S.A. la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO ESCUELA DE POLICÍA CORONEL LORENZO LUGONES-UBICACIÓN LOCALIDAD CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de los Trabajos Adicionales que surgen de la Nota de Pedido N°01, 02, 03 y 04 de fecha 25/11/2016 en virtud a la Orden de Servicio N°01 emanada de la Inspección de Obra que recomienda se ejecuten obras de nexos que incluyen conexión de agua, cloaca, gas y electricidad, con provisión de termo tanques; ya que no fueron contemplados en la licitación y por ende no incluidos en la obra original; los mismos ascienden a la suma de \$1.501.290,58 (monto rectificado - fs. 81), significando un 7,58.% con respecto del Contrato Original.

Que asimismo, se hace necesaria una Ampliación de Plazo contractual de 04 (cuatro) meses.

Que dando cumplimiento a lo establecido a la Resolución 1268/2017, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 90.

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 09/10/2017 realiza observaciones; a las que considera subsanadas mediante Dictamen N°652 de fecha 07/11/2017.

Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°2353 de fecha; 21/11/2017. entiende que: "...encontrándose los trabajos, adicionales dentro del tope establecido

por el art. 53 de la Ley 2092 y teniendo en cuenta que el costo de su ejecución representa un 7,58% sobre el monto contractual, no existen impedimentos de índole legal que formular, por lo que corresponde La continuidad del trámite..."

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - APRUEBANSE los Trabajos Adicionales correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO ESCUELA DE POLICÍA CORONEL LORENZO LUGONES - UBICACIÓN LOCALIDAD CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTE-RO" y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa CONORVIAL S.A., y AUTORIZASE su pago por un monto de \$1.501.290,58 (pesos un millón quinientos un mil doscientos noventa con cincuenta y ocho centavos), significando un 7,58 % por sobre el Contrato Original, enmarcado en los Artículos 9 inc. b); 53° y 54° de la Ley N° 2.092 y modificatorias.-

ART 2° - AMPLIASE, asimismo el Plazo Contractual de Obra por 04 (cuatro) meses.-

ART. 3° - El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.19 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 57 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2017 y 2018.-

ART 4° - El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.070

Santiago del Estero, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador General del Ministerio de Salud de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la cobertura de esas importantes funciones; Por ello y en uso de las atribuciones y deberes establecidos en el Artículo 160°, Inciso 15) de la Constitución Provincial; EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designase al C.P.N. NORBERTO JOSE ZANNI, DNI N° 17.498.278 en el cargo de Coordinador General del Ministerio de Salud

(01-0-222) de la Jurisdicción 26 - Programa 01 - Actividad 01.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 075

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 626-302-2015, y la Resolución N° 3571, de fecha 06 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de las contrataciones en el marco del Aniversario de la Ciudad de Santiago del Estero;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3571, de fecha 06 de Diciembre de 2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1o de la Resolución N° 3571/2017, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homologar la Resolución N° 3571, de fecha 06 de Diciembre de 2017, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 076

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2017

VISTO: los Expedientes N° 82-127-2017 y 2951-127-2017, y la Resolución N° 3589, de fecha 13 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinado a la cobertura de las contrataciones necesarias para la organización del evento deportivo realizado en la ciudad de Las Termas de Río Hondo;

Que en ese sentido, observándose la

acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3589, de fecha 13 de Diciembre de 2017, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1o de la Resolución N° 3589/2017, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homologar la Resolución N° 3589, de fecha 13 de Diciembre de 2017, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.- Comuníquese, registrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 077

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2017

Asunto N° 4516/2017

VISTO: el Contrato de Locación por Empleo Público que tiene celebrado "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo, la Secretaría General de la Gobernación el señor Juan Marcelino Cuellar, DNI. N° 8.789.004; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento legal se estipula que el contratado desempeñará sus servicios en el ámbito de Secretaría General de la Gobernación percibiendo como contraprestación de los mismos la remuneración estipulada en cláusula segunda.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación por Empleo Público, celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Juan Marcelino Cuellar, DNI. N° 8.789.004, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 078

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de

2017

Asunto N° 4564/2017

VISTO, la proximidad de las fiestas de fin de año, y,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, desde el Gobierno Provincial se desea homenajear a personalidades y entidades varias del ámbito provincial y nacional, que acompañaron las políticas de estado llevadas a cabo en nuestra provincia, otorgándoles un presente protocolar en agradecimiento por las tareas que desempeñaron los distintos actores de nuestra sociedad para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros comprovincianos.-

Que a tales efectos la Secretaría General de la Gobernación dispone con los recursos financieros necesarios.-

Que en atención a los plazos cercanos respecto a los festejos programados de fin de año, se hace pertinente autorizar a Secretaría General de la Gobernación a realizar las contrataciones que sean necesaria a fin contar el tiempo suficiente para la entrega protocolar programada, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el artículo 26), Inciso c), Acápite 3) de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Administración de Secretaría General de la Gobernación a realizar contratación directa, para la adquisición de presentes protocolares, en conformidad a los considerandos del presente Decreto.-

ART. 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendida con la Jurisdicción 20, Programa 12-00-00-01, Partida 399.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 081

Santiago del Estero, 13 Diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N°636 - código 153- año 2017 del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2248/2017 se aprobó la documentación técnica para la "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE TIO POZO, LA DORMIDA, TACANAS, PIRUITAS Y P A R A J E S V E C I N O S

DEPARTAMENTO LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto Oficial de \$19.282.937,73; Que se procedió a realizar la difusión del llamado a Licitación Pública y Escrita N° 12/2017 y por Resolución Ministerial N° 1415/2017 dictada por el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, se procedió a la designación de la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo los procedimientos administrativos correspondientes;

Que a fs. 527 obra Acta de Apertura de Propuestas con fecha 06 de octubre de 2017 se proceda a la Apertura de sobres N° 1 con la participación de la Firma "AGUAS Y PROCESOS S.A." Carpeta N° 1 presentación de oferta, datos, antecedentes de los oferentes y Carpeta N°2 propuesta técnica cotizando la suma de \$22.248.480,39, procediendo a la apertura de la segunda propuesta de la Firma "NORLIT S.R.L.", Carpeta N° 1 presentación de oferta datos, Antecedentes de los oferentes y Carpeta N°2 propuesta técnica, en principio cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de bases y Condiciones Particulares y cotiza por la suma de \$19.263.079,15;

Que se procede a la apertura del Sobre N°2 de la Primera propuestas empresa "AGUAS Y PROCESOS S.A." cumpliendo con los requisitos exigidos en la Sección II Datos de la Licitación y Segunda Propuesta de la Empresa "NORLIT S.R.L." cumpliendo en principio con los requisitos exigidos en la Sección II Datos de la Licitación observando que no presenta el Formulario 6.4 Equipo Clave, por lo cual le otorgan un plazo de 48 hs. Hábiles para cumplir con lo requerido, no siendo para más se da por terminado el acto firmando los presentes al pie para constancia;

Que realizado el estudio de la Planilla Comparativa de Precios y de fs-2.837 a 2.845 obra informe realizado por la Comisión de Preadjudicación y luego de un exhaustivo estudio de las ofertas presentadas por las firmas oferentes concluya adjudicar a la firma NORLIT SRL. La ejecución de la obra por un monto de \$ 19.263.079,15 que difiere en un 0,10% en menos en relación al presupuesto oficial, con un plazo de ejecución de 240 días corridos;

Que en su intervención, Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictamina que habiendo transitado el proceso de Licitación Pública y Escrita dentro del marco legal y realizado las debidas invitaciones, no encuentra objeción de índole ilegal para el dictado del acto administrativo

pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen N° 154/2017 comparte el informe producido por la Comisión de Licitaciones del Organismo de Control, puede proseguir el trámite hasta el dictado del acto administrativo pertinente, atento a lo preceptuado por la Ley de Contabilidad N°3742 y su reglamentación salvo mejor criterio del Poder Ejecutivo Provincial;
Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°2466/2017 entiende que el procedimiento por el que han transitado los presentes actuados se ha ajustado a la normativa vigente no existiendo reparos para la continuidad de adjudicación.
Por ello; y de conformidad a las

facultades otorgadas por el Decreto N°053/2011

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 12/2017 llevada a cabo para la "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE TIOPOZO, LA DORMIDA, TACANAS, PIRUITAS Y PARAJES VECINOS -DEPARTAMENTO LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO y ADJUDICAR a la Firma "NORLIT S.R.L." por la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS

(\$19.282.937,73) y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos a contar del acta de replanteo y de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida. -

ART. 2° - El presente gasto será abonado el 100% con Recursos Afectados proveniente del PROSOFA III - Programa de Desarrollo Social en áreas fronterizas del noroeste y noreste argentino con necesidades básicas insatisfechas.-

ART. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL

Juez de Familia de Primera Nominación, en los autos "**EXPTE. 628547/18 - GUTIERREZ, ELIANA MICAELA S/AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTERIOR DEL MENOR CARRIZO GUTIERREZ,**

VALENTINO JOAQUIN".

Cita y emplaza por el término de DOS (2) días (arts. 148-149-150 del CPCC) a fin de conocer el paradero y domicilio de LUCAS ESTEBAN CARRIZO, D.N.I. N° 28.900.110, bajo apercibimiento de ley.-

Santiago del Estero, 16 de Enero de 2018.-

Dra. MARIA ALINA OIENI - Secretaría 2°.

N° 3401 - e. 18 enero - v. 19 enero - p. 60 - \$ 25,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

F.O.E.C.Y.T.
Sindicato de
Trabajadores de
Correos y
Telecomunicaciones de
SANTIAGO DEL ESTERO
Personería Gremial N° 1282
CONVOCATORIA A
ELECCIONES

Convócase a Elecciones para la renovación total de autoridades incluido Revisores de Cuentas, para el día 28 de Marzo 2018 por el término de cuatro (4) años, de acuerdo a normas estatutarias, plazo de presentación de Listas por el término de diez (10) días hábiles a partir de la publicación de la presente, hasta el día 30-01-2018, hasta las 24:00 horas las mismas deben estar debidamente acreditadas.

Cargos a Elegir Período 28-03-2018 al 28-03-2022

Un Secretario General, Un Secretario Adjunto, Un Secretario Gremial, Un Secretario Tesorero, Un Secretario de Actas y Administrativo. Un Secretario de Acción Social Vivienda y Turismo, cinco (5) Vocales Titulares y Cinco (5) Vocales Suplentes. Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y Tres (3) Revisores de Cuentas

Suplentes, Seis (6) Congresales Titulares y Seis (6) Congresales Suplentes.

Santiago del Estero, 16 de Enero de 2018.-

ROXANA ELIZABETH BENAVIDEZ - Presidente.

CARLOS ALBERTO PEREIRA - Vicepresidente.

N° 3397 - e. 17 enero - v. 19 enero - p. 80 - \$ 45,00.-

ASOCIACION CIVIL
CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE VILLA SILIPICA
Villa Silípica - Dpto. Silípica
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Silípica. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08/02/2018, a las 08:30 horas, en el domicilio de la Sede del Centro, sito en Calle Pública s/n° de la localidad de Villa Silípica, Departamento Silípica de la provincia de Santiago del Estero, para tratar la siguiente:

CONVOCATORIA Y
ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario

2.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Patrimoniales, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017

3.- Junta Escrutadora de votos

4.- Elección de Seis miembros titulares y dos miembros suplentes, para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente; Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y dos Consejeros Suplentes para ocupar los cargos de Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°. Un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente:

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables
CUOTA SOCIAL

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Enero del 2018, la cual

se cobrará en la Sede Social hasta las 19.00 Hs del día 02/02/2018

PADRON DE ASOCIADOS

- El Padrón de Socios será exhibido desde el 20/01/2018 a las 18.00 hs. En el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 02/02/2018 a las 18.00 hs. Las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 03/02/2018 a las 18.00 hs.

LISTA DE CANDIDATOS

- Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 04/02/2018 a las 18.00 hs.

- La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 05/02/2018 a las 12.00 hs.

- Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

COMICIOS

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

- Los comicios cerrarán a las 11.00 horas.

MIGUEL A. BLASCO - Presidente

ROMULO LEGUIZAMON - Secretario

NOTA: Se realizan válidamente la Asamblea sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados

N° 3398 - e. 17 enero - v. 19 enero - p. 180 - \$ 95,00.-

**MINISTERIO DE
ECONOMIA
DIRECCION GENERAL
DE RENTAS**

**Santiago del Estero
Licitación Pública y Escrita
N° 02/2017**

**Autorizada por
Decreto N° 12/2018 de
fecha 03/01/2018**

Expediente: N° 3.398-16-2017

Objeto: Adquisición de 1 (Un) vehículo tipo SUV -4x2 con destino al Ministerio de Economía

Presupuesto Oficial: \$ 930.000,00 (Pesos Novecientos treinta mil)

Fecha de Apertura y Lugar: 05 de

Febrero del 2.018 a las 10.00 hs., o el siguiente día hábil si fuere decretado feriado, en la Div. Administración de la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia sito en calle Independencia N° 168, 1o Piso, ciudad Santiago del Estero.

Valor del Pliego: \$ 930,00 (Pesos Novecientos treinta) y deberá ser depositado en el Banco Santiago del Estero S.A. - Cta. Cte. N° 1988124/58.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: División Administración de la Dirección General de Rentas de la Provincia los días hábiles de 8.00 a 12.00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta el 05 de Febrero del 2018 a las 10.00 hs. en la División Administración de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Santiago del Estero - Independencia N° 168- Ciudad Capital.

C.P.N LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos.-

JOSE LUIS BEJARANO - Jefe de Administración.-

e. 17 enero - v. 19 de enero.

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE
SALUD, DIRECCION**

GRAL. DE

PLANIFICACION Y

PROGRAMACION

SANITARIA

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 01/18

AUTORIZADO POR

DECRETO N° 3268/17

OBJETO: "Arreglo de Pluviales, Refacción, Cambio de Techos de Sector Sudeste del Hospital Zonal de Añatuya"

EXPEDIENTE N° 42.702/33/2016

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.355.855,65.- (Pesos: Tres Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 65/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 de Febrero del 2.018, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Planificación y Programación Sanitaria del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N°

2.050, ciudad de Santiago del Estero. - **PLIEGO DE CONDICIONES:** podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.360,00.- (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100

Ing. LUIS ALBERTO TREJO - Director. e. 18 enero - v. 22 enero.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

MINISTERIO DE

DESARROLLO SOCIAL,

PROMOCION HUMANA

Y RELACIONES

INSTITUCIONALES

CON LA COMUNIDAD

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 001/2018

DECRETO N° 43/2018

DE FECHA 03 DE

ENERO DE 2018

DEPARTAMENTO

CONTRATACIONES

OBJETO: S/ADQ. 1.350 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) ATAQUES con destino a personas en estado de Vulnerabilidad Social.

EXPEDIENTES N° 24283/54/2017 Y 18573/54/2017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.305.000,00 (Son Pesos: Diez Millones Trescientos Cinco Mil c/00/100 ctvos).

FECHA Y HORA DE APERTURA: día 06 de Febrero de 2018, a las 09:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, de esta ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 51.525 (son pesos: Cincuenta y Un Mil Quinientos Veinticinco).-

CPN. JUSTO C. MOLINA AREAL - D.G.A.

CPN. EDGARDO JUGO - Dpto. Contrataciones

e. 18 enero - v. 22 enero.-

SECCION AVISOS DE HOY

ASOCIACION DE FOMENTO CENTRO DE PARTICIPACION SOLIDARIA - Banda - SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea

La Asociación de Fomento Centro de Participación Solidaria, personería jurídica 2398 con Sede, Calle 4 N° 145, B° Salta Prolongación de la Ciudad de La Banda. Convoca a Asamblea para el día 26 de Enero de 2018, a las 18 hs en la Sede para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- o Elección de dos socios asambleístas
 - o Lectura de MEMORIA ANUAL
 - o Lectura del INFORME DEL REVISOR DE CUENTA
 - o ELECCION DE AUTORIDADES
 - o FIRMA DEL ACTA DE LOS SOCIOS ASAMBLEISTAS
- VICTOR MARCELO BELLIDO - Presidente
Santiago del Estero, 19 de Enero de 2018
N° 3409 - e. 19 enero - v. 19 enero - p. 65
- \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL DE MOTOS ANTIGUAS DE SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24/01/2018, a las 22 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede sito en calle La Pampa N° 328 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA:

1. Dos Socios para Refrendar Acta.
 2. Memoria y Balance 2016.
- CARLOS LUNA - Presidente
N° 3408 - e. 19 enero - v. 19 enero - p. 60
- \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL NUEVA "UNION" La Dársena - Dpto. Banda
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/01/2018 a las 10 horas con 30' de tolerancia en la Sede Social, sito en calle

Pública S/N°, La Dársena para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura de Cronograma Electoral.
- 2) Lectura y consideración de Estados Contables vencidos.
- 3) Elección de nuevas autoridades.
- 4) Designación de dos socios para firmar Acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. - Cuota Social

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 hs del día 24/01/2018.

Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 19/01/18 a las 18 hs en la Sede. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 23/01/18 a las 20 hs las que serán resueltas por la C.D. para su oficialización hasta el día 24/01/18 a las 20 hs.-

Lista de Candidatos

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 25/01/18 a las 18 hs.-

- La C.D. notificara observaciones a los representantes de Lista hasta el día 25/01/18 a las 18 hs las que deberán subsanarse hasta el día 26/01/18 a las 20 hs.-

- Se deberá asignar una denominación a las listas consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con el documento y/o carnet para poder emitir su voto.-

- El comicio cerrará a las 14 hs.-

Santiago del Estero, 18 de Enero de 2018

ANTONIO TEBEZ - Presidente.

N° 3407 - e. 19 enero - v. 19 enero - p. 180 - \$ 75,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°

001-DGC-2017, de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. Interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expte: N° 679/28/18 de fecha 12/1/18, se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por la Sra. SILVIA NOEMI AHUMADA DNI N° 12.606.005, de un inmueble denominado Fracc. "A" y Fracc. "B" Parte del Lote 5, Pte. de Algarrobal Viejo, Dpto. Pellegrini, Santiago del Estero.

Padrón inmobiliario N° 18-0-03596 (Fracc. A) y 18-0-0251 (Fracc. B).

Antecedentes de dominio en el RGPI.

M.F.R. N° 18-1601 (Fracc. A) - M.F.R. N° 18-1602 (Fracc. B).

Titular Registral CORDOBA HONORIO RUBEN y CORDOBA DE MIRANDA ANGELICA.

Se establece como punto de arranque el esquinero Nor-Este

Santiago del Estero, 15 de Enero de 2018

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrimensor

e. 19 enero - v. 19 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 001-DGC-2017(03-01-2017), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registracion del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

° BENITO MERCEDES CONTRERAS

° Inmueble: PARTE DE FRACCION DE TERRENO

° Ubicado en: CALLE PUBLICA S/N° - B° MOSCONI - SdE

° Depto: CAPITAL

Conforme a los datos de la D.G.C

Insc. en el RGPI: N° 1126 F° 994 A° 1953

Titular: MARTIN MARTIN Padrón 01-01-78270

Superficie 302m2

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 15 de Enero de 2018

ALFREDO JAVIER DURO - Ing. Agrimensor

e. 19 enero - v. 19 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 8848-28-17, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: PAZ WALTER JAVIER -
REBULLA ANTONIO RAMON
-ROLDAN JOAQUIN ALBERTO

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE INTEGRANTE DE "EL ROSARIO" Ubicación: LOS CARDOZOS Departamento: CAPITAL Inscripción en el R.G.P.I.: N° 91 F° 62 Vto. Año 1917, a nombre de Antonia A. de Avila

Superficie afectada: 33 HAS. 77 AS. 53,92 CAS.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 15 de Enero de 2018
RAMIRO E. LESCOANO - Ing. Agrimensor
e. 19 enero - v. 19 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 Fecha 03.01.17 notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXP. N° 9312-28-17 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.-

Encomendado:

Poseedores: Clelia Esther Torres - CUIL 27-10917219-2

Germán Armando Torres - CUIL 20-08070041-6

Inmueble: Pte de "UNA FRACCION DE TERRENO designado como LOTE 6"

Ubicación: Sauce Bajada - Distrito Pólear Departamento: Banda

Antecedentes Catastrales:

I.R.G.P.I.: N° 262 Folio 175 Vto. Año 1935 Fecha 19.07.1961 DPTO. BANDA Titular: Doña Carmen Torres

Padrón: 06-01-1448

Antecedentes Gráficos: -

Superficie Afectada: O Has. 82 As. 18,79 Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste

Santiago del Estero, 15 de Enero de 2018
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 19 enero - v. 19 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 Fecha 03.01.17 notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXP. 9313-28-17 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.-

Encomendado:

Poseedora: Mercedes del Valle Torres - CUIL 27-06498812-9

Inmueble: Pte de "UNA FRACCION DE TERRENO designado como LOTE 6"

Ubicación: Sauce Bajada - Distrito Pólear Departamento: Banda

Antecedentes Catastrales:

I.R.G.P.I.: N° 262 Folio 175 Vto. Año 1935 Fecha 19.07.1961 DPTO. BANDA

Titular: Doña Carmen Torres

Padrón: 06-01-1448

Antecedentes Gráficos: -

Superficie Afectada: OHas. 47 As. 11,94 Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero: Sureste

Santiago del Estero, 15 de Enero de 2018

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 19 enero - v. 19 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 9330/28/17 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: GUTIERREZ VALDES, JUANITA ANDREA

Inmueble: FRACCION PARTE DE LA CHACRA 14

Ubicación: CALLE FRANCISCO SOLANO S/N° - SECTOR EL ALTO - CIUDAD DE LAS TERMAS

Dpto.: RIO HONDO

Inscripción en el RGPI: N° 57 FOLIO 49 Vto. AÑO 1950

Titular: Sociedad Antonio Nuno y Hno.

Padrón: 20-2-17142

Sup. Afectada: 600,00 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 15 de Enero de 2018

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 19 enero - v. 19 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 9473/28/17 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: ESCOBAR, MARTA NOEMI Inmueble: LOTE 6 DE LA MZA. "A" 22, QUINTA 39

Ubicación: AV. ROCA S/N° - B°. TORO YACU - CIUDAD DE LAS TERMAS Dpto.: RIO HONDO

Inscripción en el RGPI: N° 57 FOLIO 49 Vto. AÑO 1950

Titular: Ramos Mateo e Hijos.

Padrón: 20-2-12649

Sup. Afectada: 338,95 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 15 de Enero de 2018
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 19 enero - v. 19 enero

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Autos: FAVAROLO RUBEN FELIX S/SUCESION AB- INTESTATO.

Juzgado de Paz Letrado de 4ta Nominación de esta ciudad. Prov. de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Ponce de Merino María J. Juez, Dra. Torres B de Santucho Secretaria. Cítese y emplácese a Herederos y Acreedores del Causante FAVAROLO RUBEN FELIX mediante edictos que se publicaran TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.

A los demás oportunamente Martes y Viernes para notificaciones en Oficina.- Santiago del Estero, 18 de Diciembre de Dos Mil Dieciseis.

Dra. MARIA I. TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

N° 3406 - e. 19 enero - v. 23 enero - p. 98 - \$ 55,00.-

